



AVISO

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS PERSONAS JUSTICIAZABLES, ASÍ COMO A LAS PERSONAS ABOGADAS Y PÚBLICO EN GENERAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; se hace del conocimiento que, mediante acuerdo V-04/2025, de fecha veinticuatro de septiembre de la presente anualidad, este Órgano Colegiado autorizó el calendario "Turno de los Juzgados Civiles y Familiares del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México", del que se desprende que la guardia correspondiente al día trece de diciembre del año en curso, quedó a cargo de la Jueza adscrita a la Unidad de Gestión Judicial, Tipo 2, en Materia Civil Etapa Preliminar, Juicio y Ejecución, número 3 del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, no obstante, se encuentra imposibilitada para cubrir la guardia correspondiente.

Por lo anterior, en aras de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*, las y los integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante **Acuerdo V-32/2025** de fecha once de diciembre del presente año, determinaron autorizar la modificación del Acuerdo V-04/2025, única y exclusivamente por lo que se refiere al órgano jurisdiccional en materia civil que cubrirá la guardia del día trece de diciembre de dos mil veinticinco, quedando en los siguientes términos:

CALENDARIO DE TURNO DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE PROCESO ORAL Y PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

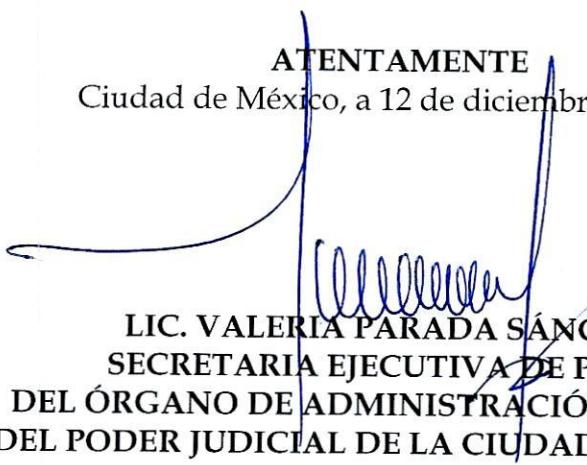
DICIEMBRE 2025

SÁBADO 13 DE DICIEMBRE	
CIVIL 57° PROCESO ESCRITO	FAMILIAR 2° PROCESO ORAL

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo,
reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025



LIC. VALERIA PARADA SÁNCHEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DE PLENO
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ORGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

SECRETARÍA EJECUTIVA